

INDICE SOBRE A

1. Formulario de Información sobre el oferente.
2. Formulario de Presentación de oferta.
3. Documento de identidad del representante legal de la empresa (cédula o pasaporte).
4. Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado con la actividad comercial de acuerdo
5. Certificación MIPYMES del Ministerio de Industria y Comercio y MIPYMES vigente.
6. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones del artículo 14 de Reglamentos de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.
7. Presentar tres (3) Certificaciones de trabajos similares recibidos conforme, que demuestren cumplimiento.
8. Registro Mercantil actualizado.
9. Nómina de Accionistas.
10. Estatutos sociales de la compañía.
11. Acta de ultima Asamblea que designa representante.

B. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

1. Ficha técnica conformes especificaciones técnicas anexas establecidas.
2. Experiencia del proveedor

a. Experiencia de la empresa del oferente: Limpieza, mínimo tres (3) años.

3. Experiencia del personal técnico.

a. Supervisor(a): Experiencia de dos (2) años en servicios similares (suma de los años de contratos u órdenes de compras no solapados).

Medio de verificación: Acompañado de las evidencias de titularidad y/o experiencias requeridas a través de contratos y/o certificaciones.

4. Metodología de Operación

1. Estructura organizativa del equipo ,Indicar quien (cargo) llevará a cabo las actividades, la forma descriptiva de los puntos de control de las operaciones , propuesta del programa de limpieza según punto núm. 8 de este documento indicando tarea, frecuencia y productos y utensilios a utilizar, declaración de compromiso donde la empresa se comprometa a cubrir la limpieza según las especificaciones técnicas en la sede delimitada en el Palacio de Justicia de SDE, declaración de compromiso donde la empresa se comprometa a dotar de las maquinarias, utensilios, gastables requerido para la realización del programa de limpieza, declaración de compromiso de dotar al personal que ejecutarán el programa de limpieza, debidamente uniformados, identificados y depurados con los requisitos establecidos en el numeral 13 de este documento, **medio de verificación:** Un documento descriptivo, firmado y sellado por la máxima autoridad que contenga los literales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, de los requisitos descritos en las especificaciones técnicas anexas.



ORIGINAL

PURO CLEAN RD, S.R.L.

[Handwritten signature] ①



Comité de Compras y Contrataciones

CP-CPJ-BS-02-2026

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: 23 DE FEBRERO DEL 2026

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <i>PURO CLEAN RD, SRL</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>N/A</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 132477308
4. RPE del Oferente: <i>120273</i>
5. Domicilio legal del Oferente: CALLE ORLANDO MARTINEZ #7, NACO
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>RAFAEL BLANDINO CASTILLO</i> Dirección: <i>CALLE SIERVAS DE MARIA #1, NACO</i> Números de teléfono y fax: <i>809-728-9000</i> Dirección de correo electrónico: <i>purocleanrd@gmail.com</i>



②



Comité de Compras y Contrataciones

No. EXPEDIENTE

CP-CPJ-RS-02-2026

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Seleccione la fecha

Página 1 de 1

Señores,

CONSEJO DE PODER JUDICIAL

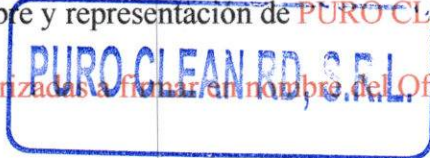
Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- Hemos examinado y no tenemos reservas a la ficha técnica para el proceso de comparación de precios, para la **contratación de tercerización de servicios de limpieza para el palacio de justicia de Santo Domingo Este (Ciudad Judicial), por 85 días, dirigido a MIPYMES**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:
- De conformidad con la Ficha Técnica y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **contratación de tercerización de servicios de limpieza para el palacio de justicia de Santo Domingo Este (Ciudad Judicial), por 85 días, dirigido a MIPYMES**.
- Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con la ficha técnica del proceso de comparación de precios.
- Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

RAFAEL BLANDINO CASTILLO en calidad de GERENTE GENERAL debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **PURO CLEAN RD, SRL**

Firma

Sello (Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)





llll

④

CELESTANT
000000-000
CÓDIGO ELEC. TOTAL
0292A
BARRIO DE LA COLEGIA
ESCUELA PUBLICA QUINCEA
CIUDAD DE LOS MILLONES (SAVILLA)
PLAZA DE LA CULTURA PRESA DE VALDESLA
DIRECCION DE RESPONSA
C/ CARMEN CELIA BALGONER CASA 9
SECTOR
EL MANCAGO
DISTRITO NACIONAL

001-13202336-6
REPARTIDO DE SACRAMENTOS
001-402-2807-01 001-458187
CORREO POSTAL
10108

0001698822

DR ROBERTO ROSARIO MARRONEZ
PRESIDENTE JCE

Registro de Proveedores del Estado (RPE)
Constancia de inscripción
RPE: 120273

Fecha de registro: 14/6/2024

Razón social: PURO CLEAN RD, SRL

Género: Masculino

Certificación MIPYME: No

Clasificación empresa: No clasificada

Ocupación:

Domicilio: Calle HILMA CONTRERAS, 30, LA CASTELLANA

10133 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: RAFAEL ALBERTO BLANDINO
CASTILLO

Fecha actualización: 14/6/2024

No. Documento: 132477308 - RNC

Provee:

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:



Observaciones:

Actividad comercial

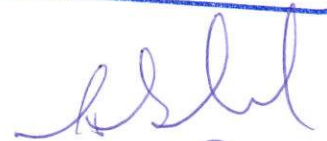
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
10190000	Productos para el control de plagas
23180000	Equipo industrial para alimentos y bebidas
30100000	Componentes estructurales y formas básicas
30150000	Materiales para acabado de exteriores
30160000	Materiales de acabado de interiores
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
47120000	Equipo de aseo
47130000	Suministros de aseo y limpieza
52150000	Utensilios de cocina domésticos
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
76110000	Servicios de aseo y limpieza

PURO CLEAN RD, S.R.L.

80100000	Servicios de asesoría de gestión
80110000	Servicios de recursos humanos
80140000	Comercialización y distribución
90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)

Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) - 16/6/2024 11:50:37 a.m.






Registro no.

8752-2025



MIPYMES

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

PURO CLEAN RD, S.R.L.



Clasificada como: MICROEMPRESA DE SUBSISTENCIA

CERTIFICAMOS: Que la empresa PURO CLEAN RD, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 132477308, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (6) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (12) días del mes de Septiembre del año (2025).



188418





DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, RAFAEL BLANDINO CASTILLO, en calidad de (GERENTE GENERAL), actuando en nombre y representación de PURO CLEAN RD, SRL RNC: 132477308, CALLE ORLANDO MARTINEZ #7, NACO, STO. DGO. REP. DOM. conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de comparación de precios núm. **CP-CPJ-BS-02-2026**, del Consejo del Poder Judicial para la **contratación de tercerización de servicios de limpieza para el palacio de justicia de Santo Domingo Este (Ciudad Judicial), por 85 días, dirigido a MIPYMES**, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de (PURO CLEAN RD, SRL) con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de SANTO DOMINGO, República Dominicana a los (23) días del mes de FEBRERO del año dos mil veintiséis (2026).

PURO CLEAN RD, S.R.L.

8

Santo Domingo, D. N.

23 de febrero de 2026



Señores

PODER JUDICIAL

Ciudad.

Atn: DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Distinguidos Señores:

Por este medio hacemos constancia que la empresa Puro Clean RD, SRL, (TODO LIMPIO) RNC: 132477308, nos presta servicios de limpieza y conserjería en nuestras instalaciones desde febrero del 2020, llevando un servicio satisfactorio de control de plagas.

Sin más por el momento, le saluda.

Atentamente,

Ing. Miguel Ángel Sánchez Mejía
Gerente Sénior de Ingeniería e Infraestructuras
Departamento de Desarrollo
Cel: 829-521-3695
Bravo S. A.
101-60245-5





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

REGISTRO MERCANTIL NO. 179673SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: PURO CLEAN RD, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: NO REPORTADO

FECHA DE EMISIÓN: 9/11/2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 9/11/2027

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 3/11/2021

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 9/7/2024

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: HILMA CONTRERAS NO. 30

SECTOR: LA CASTELLANA

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (809) 872-8330

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: NO REPORTADO





FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: SERVICIO, COMERCIO

OBJETO SOCIAL: SERVICIOS DE PRODUCCIONES DE EVENTOS, COMPRA- VENTA, Y ALQUILERES DE ESPACIOS, DEMOLICIÓN Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, CONSTRUCCIONES Y, REMODELACIONES, LIMPIEZA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, DESINFECCIONES Y CONTROL DE PLAGAS, MINERÍA, EXPLOTACIÓN DE TIERRAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE COCINAS INDUSTRIALES, HOTELES RESTAURANTES, DUCTARIAS, CAMPANAS Y EQUIPOS DE COCINAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PANELES SOLARES, ASI COMO VENTA, IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE COCINAS INDUSTRIALES Y PANELES SOLARES, ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO CON SU OBJETO PRINCIPAL. PUDIENDO ESTA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE COMERCIO QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE ESTÉN RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD PRINCIPAL, DISFRUTANDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA DEDICARSE A LA REALIZACIÓN DE TODO ACTO QUE NO LE ESTUVIERE EXPRESAMENTE PROHIBIDO POR ESTOS ESTATUTOS O POR LA LEY. ASÍ COMO TAMBIÉN, INVERTIR EN EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES, AGROPECUARIAS, TURÍSTICAS, SOCIEDADES FINANCIERAS, DE BIENES RAÍCES, BANCOS, DETENTAR MUEBLES O INMUEBLES, PUBLICITARIAS, MANEJO DE PERSONAL Y SERVICIOS DE CONTRATACIONES EXTERNOS. ADQUIRIR CUALQUIER NEGOCIO DE OTRA COMPAÑÍA ESTUDIO, CREACIÓN, EXPLOTACIÓN, DIRECCIÓN, GERENCIA, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE TODOS LOS ASUNTOS DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES Y FINANCIERAS, AGRÍCOLAS, PUBLICITARIAS, TRANSPORTISTAS, INMOBILIARIAS Y MOBILIARIAS, RECIBIR COMISIÓN U OTRA REMUNERACIÓN.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: SERVICIOS DE PRODUCCIONES DE EVENTOS, COMPRA- VENTA, Y ALQUILERES DE ESPACIOS, DEMOLICIÓN Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES, LIMPIEZA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, DESINFECCIONES, CONTROL DE PLAGAS, MINERÍA, EXPLOTACIÓN DE TIERRAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE COCINAS INDUSTRIALES, HOTELES RESTAURANTES, DUCTARIAS, CAMPANAS Y EQUIPOS DE COCINAS, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE PANELES SOLARES, EQUIPOS DE COCINAS INDUSTRIALES, PANELES SOLARES

CODIGOS CIIU: NO REPORTADO

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

SOCIOS:

Pg 5

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
RAFAEL ALBERTO BLANDINO CASTILLO	CALLE HILMA CONTRERAS 30, LA CASTELLANA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1320238-6	DOMINICANA	Casado/a
PASCALE LOUISE MENDEZ COEN	CALLE HILMA CONTRERAS 30, LA CASTELLANA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1417835-3	DOMINICANA	Casado/a

PURO CLEAN RD, S.R.L.

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

11



CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 1,000

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
RAFAEL ALBERTO BLANDINO CASTILLO	Gerente	CALLE HILMA CONTRERAS 30, LA CASTELLANA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1320238-6	DOMINICANA	Casado/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 3 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
RAFAEL ALBERTO BLANDINO CASTILLO	CALLE HILMA CONTRERAS 30, LA CASTELLANA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1320238-6	DOMINICANA	Casado/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):
NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

ENTE REGULADO:

NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

PURO CLEAN RD, S.R.L.

12

NO. VALIDACIÓN: 4F23B6B8-0838-429C-B59E-C21A1C08DF53

RM NO. 179673SD Page 3 of 5

hsl

TOTAL EMPLEADOS: 6

MASCULINOS: 5

FEMENINOS: 1

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:
NO REPORTADO



NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO. REGISTRO

PURO CLEAN RD

659118

REFERENCIAS COMERCIALES

CLARO-CODETEL

REFERENCIAS BANCARIAS

BANCO DE RESERVAS

BANCO POPULAR DOMINICANO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

Pg 5

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS
DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA
CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Santiago Mejia Ortiz

Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil



[Handwritten signature]
(B)

no hay nada más debajo de esta línea



Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz
Date: 2025.12.06 13:34:22 -04:00



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, flowing cursive letters.



PURO CLEAN RD, SRL
RM 179673-SD/RNC 132477308

**ACTA Y NOMINA DE LOS SOCIOS REUNIDOS EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

SOCIOS

CUOTAS/ VOTOS

1.- **RAFAEL ALBERTO BLANDINO CASTILLO**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral, No. 001-1320238-6, con domicilio en la Calle J No. 18, La Castellana, Santo Domingo, D.N.;

999

2.- **PASCALE LOUISE MENDEZ COEN**, dominicana, mayor de edad, casada, empresaria, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-1417835-3, con domicilio en el No. 30, de la Calle Hilma Contreras, La Castellana, Santo Domingo, D.N.

1

TOTAL 1,000

- Capital Social: RD \$ 100,000
- Total Cuotas/Votos Validos: MIL (1,000)
- Quórum Presente: 100%



Estando en su nuevo domicilio social en el No. 7, de la Calle Orlando Martínez, del sector Naco en Santo Domingo, Distrito Nacional se reunieron a las nueve de la mañana (9:00 am), como Asamblea General todos los socios mencionados al inicio del acta. Presidió esta reunión el Gerente **RAFAEL ALBERTO BLANDINO CASTILLO**, quien no demandó convocatoria por estar presentes todos los socios quienes renunciaron a tal exigencia, luego declaró instalada la sesión por haber quórum suficiente e informó que el orden del día conocerá:

- a. La Aprobación del nuevo Domicilio Social
- b. La Aprobación de los nuevos Estatutos Sociales

El Gerentes comprobó las observancias legales sobre la actualización de los Estatutos Sociales, luego se discutió la propuesta y resulto aprobada a unanimidad:

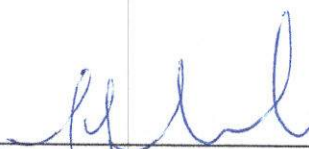
PURO CLEAN RD, SRL
[Signature]
1 (15)

1ª RESOLUCIÓN: Se aprueba a unanimidad de votos y sin oposición, la modificación del Artículo 4 de los Estatutos Sociales en cuanto al Domicilio Social de "**PURO CLEAN RD, SRL.**" Para que en lo adelante figure en el Certificado del Registro Mercantil, ubicada en la Calle Orlando Martínez No. 7, del sector Naco, Santo Domingo Distrito Nacional.

2ª RESOLUCIÓN Se aprueba a unanimidad de votos y sin oposición, Los nuevos Estatuto Sociales de fecha 15 de septiembre del 2025 Mediante los cuales se modifican los Artículos 4, 7 y 8 de la razón social **PURO CLEAN RD, SRL.**

3ª RESOLUCIÓN: Se aprueba a unanimidad de votos y se Otorgan Poderes tan amplios como en hecho y en derecho fueren necesarios, al Lic. **JAM LEARY ALBA MEDRANO**, dominicano, mayor de edad, abogado de los Tribunales de la República Dominicana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0985462-0 para que en nombre y representación de "**PURO CLEAN RD, SRL.**" pueda sin limitación alguna, llenar y firmar los formularios correspondientes, depositar y retirar los documentos objeto de la presente acta general extraordinaria, por ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo y la Dirección General de Impuestos Internos.

Sin otro asunto que discutir el Gerente CERTIFICA Y DA FE que concluyó la sesión a las diez de la mañana (10:00 am) del mismo día y elaboró esta acta, la cual después de leída y aprobada por todos, la firmaron:



RAFAEL ALBERTO BLANDINO CASTILLO
Socio/Gerente



PASCALE LOUISE MENDEZ COEN
Socia.





PURO CLEAN RD, S. R. L.

Capital social RD\$100,000.00
Santo Domingo, Rep. Dom.



Quienes suscriben los señores **RAFAEL ALBERTO BLANDINO CASTILLO** y **PASCALE LOUISE MENDEZ COEN**, dominicanos, mayores de edad, casados, portadores respectivos de las Cédulas de Identidad y Electoral Nos.001-1320238-6 y 001-1417835-3, domiciliados y residentes en esta ciudad, con su nuevo domicilio comercial abierto en el No. 7, de la Calle Orlando Martinez, del sector Naco, Santo Domingo Distrito Nacional.

Mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de septiembre del 2025, se aprueban los Presentes Estatutos Sociales, en los cuales se modifican los Artículos 4, 7 y 8 de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada y con tal propósito han formulado, para regir la misma, los siguientes estatutos:

ESTATUTOS

Capítulo I

ARTICULO 1. Forma y régimen jurídico. Ha quedado constituida entre quienes suscriben el presente acto una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá por las leyes de la República Dominicana, especialmente por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, (en lo adelante, "La Ley") así como por estos estatutos.

ARTICULO 2. Denominación Social. Bajo la denominación social "**PURO CLEAN RD, S. R. L.**".

ARTICULO 3. TIPO SOCIAL. La presente sociedad es una entidad de tipo cerrado, de forma tal que resulta de interés de los actuales socios restringir el acceso a la presente sociedad de terceros ajenos a la misma.

ARTICULO 4. DOMICILIO. Se modifica El domicilio de la sociedad mediante asamblea general extraordinaria del 15 de septiembre del 2025 y se establece en el No. 7, de la Orlando Martinez, del sector Naco, Santo Domingo Distrito Nacional en la República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, así como el resto del mundo de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 5. OBJETO. La sociedad tiene por objeto principal, servicios de producciones de eventos, compra- venta, y alquileres de espacios, demolición y movimientos de tierra, construcciones y remodelaciones, limpieza industrial y comercial, desinfecciones y control de plagas, minería, explotación de tierras, limpieza y mantenimiento de cocinas industriales, hoteles restaurantes, ductarias, campanas y equipos de cocinas, limpieza y mantenimiento de paneles solares, así como venta, importación, comercialización y distribución de equipos de cocinas industriales y paneles solares, así como todo lo relacionado con su objeto principal. Pudiendo esta participar en actividades de lícito comercio que directa o indirectamente estén relacionados con su actividad principal, disfrutando de las más amplias facultades para dedicarse a la realización de todo acto que no le estuviere expresamente prohibido por estos

[Handwritten signature]
[Handwritten number 17]

estatutos o por la Ley. Así como también, invertir en empresas comerciales, industriales, agropecuarias, turísticas, sociedades financieras, de bienes raíces, bancos, detentar muebles o inmuebles, publicitarias, manejo de personal y servicios de contrataciones externos. Adquirir cualquier negocio de otra compañía, estudio, creación, explotación, dirección, gerencia, administración y control de todos los asuntos de empresas industriales y comerciales y financieras, agrícolas, publicitarias, transportistas, inmobiliarias y mobiliarias, recibir comisión u otra remuneración.

Para el desarrollo de su objeto, la sociedad podrá adquirir, recibir en donación, e incluso vender o ceder a cualquier título, todos los bienes muebles e inmuebles que juzgue necesarios, así como establecer toda suerte de facilidades que puedan resultar necesarias o convenientes al mismo, ejecutar y celebrar cualquier acto o contrato y desarrollar cualquier otra actividad relacionada o conexas, de forma directa o indirectamente con su objeto principal y también dedicarse a toda otra actividad de lícito comercio sin limitación alguna.

Para estos fines, la sociedad podrá realizar cualquier actividad o negocio conveniente o necesario y podrá hacer todas aquellas operaciones comerciales o financieras, mobiliarias, así como participar en cualquier forma de negociaciones, que bien sea por vía de aporte, suscripción de nuevos capitales, fusión con otras sociedades o creación de nuevas firmas o por cualquier otro medio; y de modo general, la sociedad podrá dedicarse a cualesquiera actividad de lícito comercio que no estuviesen expresamente vedadas por estos Estatutos o por las leyes vigentes.

Adicionalmente, la estructura societaria ha sido ideada con la finalidad de organizar y gestionar el patrimonio de los socios y descendientes.

Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTICULO 6. DURACIÓN. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Podrá disolverse en los casos y con las formalidades establecidas en la ley y en estos estatutos.

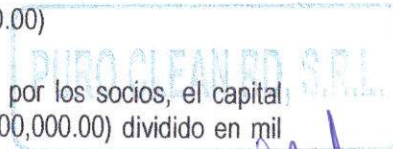
Capítulo II

ARTICULO 7. APORTES. Los socios han efectuado en esta misma fecha los siguientes aportes a la sociedad:

El señor **RAFAEL ALBERTO BLANDINO CASTILLO** ha aportado noventa y nueve mil novecientos pesos (RD\$99,900.00)

La señora **PASCALE LOUISE MENDEZ COEN** ha aportado cien pesos (RD\$100.00)

ARTICULO 8. CAPITAL SOCIAL. Como consecuencia de los aportes hechos por los socios, el capital social ha sido fijado en la suma de CIENTO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00) dividido en mil



18



(1000) cuotas sociales, iguales acumulables e indivisibles, enteramente suscritas y pagadas, cada una con un valor nominal de CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00) cada una. Todas las cuotas sociales han sido atribuidas a los socios en proporción a sus aportes de la siguiente manera:

SOCIOS

CUOTAS

1.- **RAFAEL ALBERTO BLANDINO CASTILLO**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-1320238-6, con domicilio en el No. 30, de la Calle Hilma Contreras, La Castellana en Santo Domingo, Distrito Nacional.

999

2.- **PASCALE LOUISE MENDEZ COEN**, dominicana, mayor de edad, casada, empresaria, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-1417835-3, con domicilio en el No. 30, de la Calle Hilma Contreras, La Castellana, Santo Domingo, D.N.

1

TOTAL 1,000

- Capital Social: RD \$ 100,000
- Total Cuotas: MIL (1,000)
- Quórum Presente: 100%

ARTICULO 9. AUMENTO DE CAPITAL: El capital social podrá ser aumentado en todas las formas previstas por la ley, por decisión de los socios reunidos en asamblea general extraordinaria o por consulta escrita o por el consentimiento unánime de los socios contenidos en un acta.

ARTICULO 10. REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. La reducción de capital social podrá ser decidida por los socios reunidos en asamblea general extraordinaria o por consulta escrita o por acuerdo unánime contenida en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, con arreglo a la ley.

ARTICULO 11. DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 12. FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la

CAJARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO

DOCUMENTO
REGISTRADO

19



Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas.

Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto.

La sociedad reconoce un solo dueño y representante por cada cuota social, de forma tal que cuando existan diferencias entre socios copropietarios bajo cualquier circunstancia, estos estarán obligados a designar un representante hasta tanto sea resuelto su diferendo.

En el supuesto de que las cuotas sociales en copropiedad puedan implicar la parálisis de la sociedad, el gerente o cualquiera de los socios podrá solicitar al juez de los referimientos la designación de un representante hasta tanto los copropietarios disuelvan sus diferencias.

ARTICULO 13. TRANSFERENCIAS CUOTAS. La transferencia de cuotas sociales estarán reguladas por los artículos 96, 97, 98, 99 y siguientes de la ley 479-08, sin importar que los adquirentes sean socios o no.

El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

Los adquirentes de cuotas sociales a través de mecanismos judiciales de ventas forzosas o cualesquiera otro mecanismo de transmisión de la propiedad no estipulado en la ley 479-08 estará obligado a ofertar las cuotas sociales a los demás socios por el precio que éste las adquiere. En el supuesto de que sea imposible determinar dicho precio, el mismo será determinado en base a los preceptos establecidos en el numeral "2", del literal "e", del artículo 97 de la ley 479-08.

ARTICULO 14. SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos, sin importar el mecanismo por medio del cual las adquirieron.

ARTICULO 15. LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

ARTICULO 16. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Handwritten signature and the number 20 inside a circle.



Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 17. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades.

Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.

ARTICULO 18. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios.

Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 19. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

CAPITULO III:

ARTICULO 20. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de las Asambleas Generales de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en la ley y los presentes estatutos.

A) De las Asambleas de Socios.

ARTICULO 21. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas Generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos, aumento de capital y demás asuntos que no estén reguladas por otras Asambleas.

ARTICULO 22. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 3 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.



ARTICULO 23. CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 24. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN.

1.- Asamblea General Ordinaria Anual y Asamblea General Ordinaria.

- a) En una primera convocatoria, el quórum de la Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria se conformarán con el cincuenta y un por ciento (51%) de las cuotas sociales y las decisiones serán aprobadas por el voto de la mayoría del total de las cuotas sociales.
- b) En caso de una segunda convocatoria por imposibilidad de obtener el quórum requerido para deliberar, estas serán reguladas conforme al párrafo I, del artículo 115 de la ley 479-08.

2.- Asamblea General Extraordinaria.

- a) En una primera convocatoria, el quórum de la Asamblea General Extraordinaria se conformarán con el ochenta por ciento (80%) de las cuotas sociales y las decisiones serán aprobadas por el voto de las tres cuartas partes ($\frac{3}{4}$) del total de las cuotas sociales.
- b) En caso de una segunda convocatoria por imposibilidad de obtener el quórum requerido para deliberar, el quórum será constituido por la mayoría de las cuotas sociales y las decisiones serán aprobadas por el voto de la mayoría de las cuotas sociales presentes.

ARTICULO 25. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente el veinte por ciento (20%) de las cuotas sociales siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 26. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 27. REPRESENTACIÓN SOCIOS. Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de si mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.



ARTICULO 28. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración si corresponde;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente y mandatarios;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobarlos;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede.
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 29. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.
- d) Tomar todas las decisiones que no correspondan a otro órgano de la compañía.

ARTICULO 30. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;
- b) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;



- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 31. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 32. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DE EL O LOS GERENTE (S)

ARTICULO 33. GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad. Su nombramiento podrá ser estatutario o por un acto posterior a la sociedad y tendrán una duración hasta de tres años. Los gerentes podrán ser reelegidos indefinidamente y ejercerán sus funciones mientras no hayan sido sustituidos.

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos.

Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.

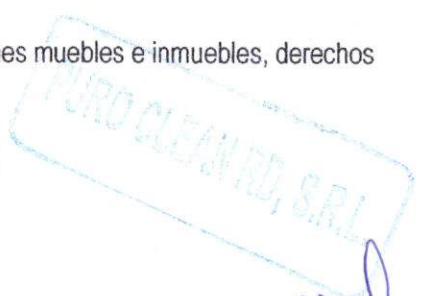
El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea atribución de la asamblea general.

ARTICULO 34. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán conjuntamente:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir, vender o arrendar en provecho de la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
[Handwritten number 24]



- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República y el resto del mundo;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sean prendas con desapoderamiento, prendas sin desapoderamiento, hipotecas, privilegios, anticresis, etc.;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y
- o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de la sociedad.

ARTICULO 35. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 36. EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;



c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;

d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.

e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la ley 479-08.

ARTICULO 37. DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.

Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 38. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

ARTICULO 39. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 40. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos solo en el caso de ser aprobados por la Asamblea General Anual.

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 41. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 42. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

a) impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;

b) imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature and a circled number 26.



c) inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y

d) reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

e) La comprobación de diferencias irreconciliables entre los herederos de los actuales propietarios de las cuotas sociales, que puedan producir la disminución sustancial del capital social de la empresa.

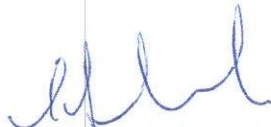
Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad.

En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones.

Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

CERTIFICAN Y DAN FE, de que los presentes Estatutos Sociales han sido HECHOS Y FIRMADOS en dos originales manteniendo el mismo efecto y objetivo. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Quince (15) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).


RAFAEL ALBERTO BLANDINO CASTILLO
Socio Gerente


PASCALE LOUISE MENDEZ COEN
Socia





PURO CLEAN RD, S. R. L.
Capital Social: RD\$100,000.00
RM179673-SD /RNC132477308
Santo Domingo, DN.

LISTA DE SOCIOS QUE CONFORMAN EL CAPITAL SOCIAL PRESENTE EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA RAZON SOCIAL "PURO CLEAN RD, S. R. L.", DE FECHA SEIS (06) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026).

Socios	Número de Cuotas sociales	Valores Pagados
RAFAEL ALBERTO BLANDINO CASTILLO , dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-1320238-6, con domicilio en el No. 1, de la Calle Ramón Corripio, del sector Naco, en Santo Domingo, Distrito Nacional;	999	RD\$99,900.00
PASCALE LOUISE MENDEZ COEN , dominicana, mayor de edad, casada, empresaria, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-1417835-3, con domicilio en el No. 1, de la Calle Ramón Corripio, del sector Naco, en Santo Domingo, Distrito Nacional.	1	RD\$100.00
Socios Dos (2)	Número de cuotas soc. (1000)	Valor RD\$100,000.00

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LOS SOCIOS FUNDADORES DE LA SOCIEDAD "PURO CLEAN RD, S.R.L.", DE FECHA SEIS (06) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026).

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 A.M.) del día seis (06) de enero del año dos mil veintiséis (2026), los socios fundadores de la sociedad "PURO CLEAN RD, S.R.L.", se reunieron en su asiento social en el No. 7,





de la Calle Orlando Martínez, del sector Naco, Santo Domingo, DN. Previa convocatoria verbal cursada con el objeto de celebrar esta Asamblea General Ordinaria Anual.

Los socios que figuran en la Nómina que encabeza la presente acta con su firma al pie de la misma han dado su consentimiento a la celebración de la presente Asamblea, renunciando a todos los plazos y formalidades que exige la ley para la celebración de esta Asamblea de Socios.

Inmediatamente se procedió a nombrar entre los socios presentes un Presidente para que dirigiera la presente Asamblea General Ordinaria de la sociedad.

Luego de las votaciones de lugar, resulto electo su gerente, el señor **RAFAEL ALBERTO BLANDINO CASTILLO** como Presidente de la Asamblea.

En su indicada calidad acepto desempeñar dicho cargo, y en consecuencia dio lectura a la Nómina de Presencia, que redactada a esos fines comprobó que se encontraba presente o representado el cien por ciento (100%) del Capital Social.

En consecuencia de todo lo cual, el Presidente declaró válidamente reunida esta Asamblea y confirmó que la misma podía deliberar sobre los temas del Orden del Día.

El Presidente de la Asamblea leyó en alta voz los puntos que resumían el propósito de esta Asamblea General de los socios de la sociedad.

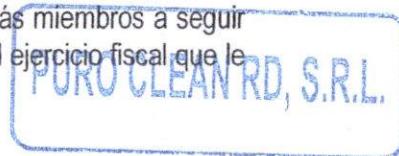
Acto seguido, el Presidente recordó a los asambleístas que el propósito de esta Asamblea General Ordinaria Anual, tal como se había indicado en la convocatoria, era el siguiente:

1. Conocer y aprobar el informe anual del Gerente para el ejercicio fiscal del 2025 de la sociedad **"PURO CLEAN RD, S. R. L."**;
2. La reconfirmación de la actual Gerencia;
3. Conocer y aprobar poder de representación al Lic. **JAM LEARY ALBA**, para todos los fines y consecuencias de la presente asamblea por ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, así como la Dirección General de Impuestos; y
4. Tomar cualquier otra medida de interés.

Luego de leída la Orden del día se tomaron las siguientes resoluciones:

PRIMERA RESOLUCIÓN: Los socios de la razón social **"PURO CLEAN RD, S. R. L."**, reunidos en Asamblea General Ordinaria **RESUELVEN** a unanimidad de votos y sin oposición, aprobar en todas sus partes el Balance General, así como el Estado de Resultado para el cierre del Ejercicio Fiscal correspondiente al pasado 31 de diciembre del año 2025, suministrados por su Gerente, en los cuales constan que las utilidades para dicho periodo, fueron positivas, razón por la cual, la presente sociedad por órgano de su actual Gerente alienta a los demás miembros a seguir mejorando, con el objeto de buenos resultados para el actual ejercicio fiscal que le compete.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.



[Handwritten signature]
[Handwritten number 29]



SEGUNDA RESOLUCIÓN: Los socios de la razón social "PURO CLEAN RD", S. R. L.", reunidos en Asamblea General Ordinaria Anual **RESUELVEN** a unanimidad de votos y sin oposición, aprobar en todas sus partes la reconfirmación del actual órgano de la gerencia representado por su gerente, el señor **RAFAEL ALBERTO BLANDINO CASTILLO**, para que en tales funciones permanezca por un periodo similar de TRES (3) años. Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCIÓN: Los socios de la sociedad "PURO CLEAN RD", S. R. L.", reunidos en Asamblea General Ordinaria Anual **RESUELVEN** a unanimidad de votos y sin oposición, aprobar en todas sus partes el Poder de representación otorgado al Licenciado **JAM LEARY ALBA MEDRANO** para que represente a la sociedad para todos los fines y consecuencias de la presente asamblea por ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, así como la Dirección General de Impuestos. Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Acto seguido, el Presidente declaró que habiéndose agotado plena y satisfactoriamente todos los temas de esta Orden del Día y luego de haberse dado cumplimiento con los requisitos que requiere la Ley, le ofreció la palabra a los señores socios, y en vista de que nadie hizo uso de ella ordenó que se clausurara esta Asamblea General de socios y se procediera a redactar la presente Acta, la cual al ser confeccionada, los presentes la encontraron fiel y conforme a los hechos por todo lo cual **CERTIFICAN Y DAN FE** que manifestaron su aprobación firmándola más adelante.


RAFAEL ALBERTO BLANDINO CASTILLO
Socio Gerente


PASCALE LOUISE MENDEZ COEN
Socia.



ORIGINAL
FECHA: 07/01/26 HORA: 04:38 PM
NO. EXP.: 1400135 R. M.: 179673SD
LIBRO: 67 FOLIO: 164
VALOR: 500.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
NUM.: 12160808




PURO CLEAN RD, S.R.L.


METODOLOGÍA DE OPERACIÓN Y FICHA TÉCNICA

Proceso CP-CPJ-BS-02-2026 – Contratación de tercerización de servicios de limpieza recurrente para el Palacio de Justicia Santo Domingo Este (Ciudad Judicial).

Responsable del Proyecto: Rafael Alberto Blandino Castillo

Duración del servicio: 85 días



1. Estructura Organizativa del Equipo

Supervisor fijo en planta (1).

Operadores Turno A (8) – Áreas críticas y alto tráfico.

Operadores Turno B (6) – Oficinas, salas y áreas administrativas.

Operadores Turno Flexible/Apoyo (4) – exteriores, parqueos, cristales y contingencias.

Brigada fines de semana (4 rotativos).

Total operadores fijos en planta: 18 operadores + 1 supervisor.

2. Dirección y Gestión del Proyecto

El proyecto será dirigido por Rafael Alberto Blandino Castillo, responsable de la planificación estratégica, supervisión macro operativa, control de cumplimiento contractual, gestión de calidad, seguimiento de indicadores de desempeño y coordinación institucional.

3. Puntos de Control Operativo

A. Control diario mediante checklist por área.

B. Control de baños cada 2 horas con reposición de insumos.

C. Control de inventario y maquinarias semanal.

D. Control de asistencia del personal.

E. Registro y solución inmediata de incidencias.

F. Supervisión externa periódica y auditoría interna de calidad.

4. Programa de Limpieza (Resumen Operativo)

Recogida de basura: 2 veces al día.

Limpieza y desinfección de baños: mínimo 3 veces al día.

Despolvado mobiliario: Diario.

Aspirado alfombras: Diario.



(31)

Lavado de alfombras: Quincenal.
Limpieza cristales internos: Semanal.
Parqueos y exteriores: 3 veces por semana.
Limpieza profunda general: Mensual.
Eliminación de moho terrazas: Mensual.



DECLARACIÓN DE COMPROMISO No. 1 – COBERTURA TOTAL DEL SERVICIO

La empresa declara y se compromete formalmente a cubrir el 100% del programa de limpieza recurrente establecido en las especificaciones técnicas del proceso CP-CPJ-BS-02-2026, garantizando la ejecución continua y eficiente en todas las áreas delimitadas dentro del Palacio de Justicia de Santo Domingo Este.

DECLARACIÓN DE COMPROMISO No. 2 – DOTACIÓN DE MAQUINARIAS, UTENSILIOS Y GASTABLES

La empresa declara que suministrará todas las maquinarias, equipos, utensilios y productos consumibles necesarios para la correcta ejecución del programa de limpieza, incluyendo hidrolavadoras, fregadoras automáticas, aspiradoras industriales, escaleras, utensilios de limpieza y productos desinfectantes, sin generar costos adicionales para la institución.

DECLARACIÓN DE COMPROMISO No. 3 – PERSONAL UNIFORMADO, IDENTIFICADO Y DEPURADO

La empresa declara que todo el personal asignado estará debidamente uniformado e identificado con carnet visible, contará con certificación de no antecedentes penales, seguro médico activo, registro vigente en la TSS, equipos de protección personal y cumplimiento de los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas del proceso.

5. Medio de Verificación

El presente documento constituye el medio de verificación descriptivo firmado y sellado por la máxima autoridad de la empresa, conteniendo la estructura organizativa, responsable del proyecto, puntos de control, programa de limpieza y declaraciones de compromiso requeridas.

Lic. Rafael Blandino C.
Director de Operaciones.





IB Food Safety/Hygiene

3

Manhattan



Kansas

Esto es para certificar que

Rafael Alberto Blandino Castillo

ha cumplido con todos los requisitos prescritos por la Facultad de este Instituto de Enseñanza, y le han otorgado este Certificado de Finalización para el Curso en
Las Buenas Practicas de Manufactura, AgroBioTek, Republica Dominicana
y le han concedido 2.1 Unidades en Educación Continua.

PURO CLEAN RD, C.L.

25 - 27 de abril, 2005

Gerardo R. Mangon Santo Domingo, Dominican Republic

Pres. organiz.

Amador A. Blandino

William E. Taylor

Pres. Presidente, Seguridad de los Alimentos

Adrian J. Taylor

Pres. Educación en Seguridad de los Alimentos



37

Certificado

Lecciona certifica que,

Rafael Blandino C

Ha realizado con aprovechamiento el curso de

Recogida y Transporte de Residuos Urbanos o Municipales

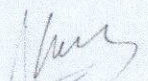
De 50 horas lectivas, y superando con éxito la puntuación exigida.

Para que conste, se expide el presente certificado en

Madrid, España, a 24 de mayo de 2025

Por Lecciona

El Interesado


Lecciona Global Knowledge System, S.L.
CIF: B87758355



Código de verificación: 3793182760525

DNI 001-1320238-6

PURO CLEAN RD, S.R.L.





35

TEMARIO DEL CURSO

1. Recuperación y Reciclado de Residuos Urbanos o Municipales.

- 1.1. Concepto de residuo.
- 1.2. Regla de las 3R (reducción reutilización reciclaje).
- 1.3. Valorización y vertido.
- 1.4. Residuos municipales y desarrollo sostenible.
- 1.5. Tipología de los residuos municipales.
- 1.6. Composición de los residuos municipales según su procedencia.
- 1.7. Factores que influyen en la generación de residuos.
- 1.8. Normativa aplicable en materia de residuos urbanos.

2. Recogida de Residuos Urbanos o Municipales.

- 2.1. Tipos de recogida.
- 2.2. Modelos de recogida selectiva.
- 2.3. Contenedores.
- 2.4. Punto limpio o Ecoparque.
- 2.5. Aplicación de normas de seguridad y salud y protección medioambiental en la recogida de residuos urbanos.

3. Transporte de Residuos Urbanos o Municipales.

- 3.1. Tipos de vehículos de recogida.
- 3.2. Manejo y mantenimiento operativo básico de los vehículos de recogida.
- 3.3. Criterios para aumentar la eficacia y eficiencia de las rutas de recogida.
- 3.4. Estaciones de transferencia.
- 3.5. Aplicación de normas de seguridad y salud y protección medioambiental en el transporte de residuos urbanos.

URL: www.lecciona.com/certificados

PURO CLEAN RD, S.L.

**International Business
Management Institute**
Berlin · Germany

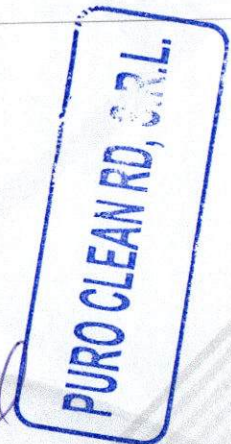


This certifies that

Rafael Blandino

has successfully met the requirements for
and was awarded a certificate in

Human Resource Management



President

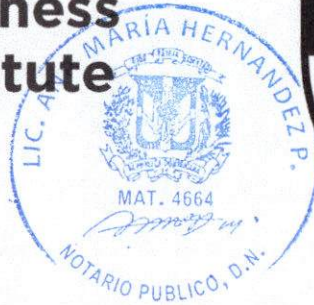
Program Director

Certificate ID:

319055-159-753-9486

www.ibm-institute.com/verify

**International Business
Management Institute**
Berlin · Germany



37

This certifies that

Rafael Blandino

has successfully met the requirements for
and was awarded a certificate in

Strategy and Operations



President

Program Director

Certificate ID:

319055-159-754-6571

www.ibm-institute.com/verify





Número de certificado: UC-1bcc49c7-00a8-482c-8192-369f53225008
Url del certificado ude.my/UC-1bcc49c7-00a8-482c-8192-369f53225008
Número de referencia: 0004



CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN

TRABAJOS EN ALTURAS CON CUMPLIMIENTO STPS Y OSHA 1926 SUBP M

Instructores **Enrique Santos**

RAFAEL BLANDINO

Fecha **4 de abril de 2025**

Duración **1 hora en total**

PURO CLEAN RD, S.R.L.



39

Certificado

Lecciona certifica que,

Rafael Blandino

Ha realizado con aprovechamiento el curso de

Limpieza Hospitalaria

De 80 horas lectivas, y superando con éxito la puntuación exigida.

Para que conste, se expide el presente certificado en

Madrid, España, a 10 de junio de 2025

Por Lecciona

El Interesado

Lecciona Global Knowledge System, S.L.
CIF: B87758355



Código de verificación: 3349182750625

DNI 00113202386

PURO CLEAN RD, S.R.L.

Handwritten signature



20

TEMARIO DEL CURSO

UD1. La Limpieza en Hospitales.

- 1.1. La Importancia de la Limpieza en los Hospitales.
- 1.2. La Infección Nosocomial y su Prevención.
- 1.3. Principios Fundamentales de la Limpieza Hospitalaria.
- 1.4. Las Zonas del Hospital.
- 1.5. Normas durante la Limpieza.
- 1.6. La Relación con los Pacientes.

UD2. Sistemas de Limpieza Hospitalaria.

- 2.1. La Suciedad.
- 2.2. La Limpieza.

UD3. Sistemas de Desinfección Hospitalaria.

- 3.1. La Desinfección.
- 3.2. Tipos de Productos de Limpieza.

UD4. La Limpieza de las Diferentes Zonas de un Hospital.

- 4.1. Metodología de Limpieza.
- 4.2. Procedimiento en las Diferentes Zonas.

UD5. Recogida y Eliminación de los Residuos Sanitarios.

- 5.1. Legislación sobre Residuos Sanitarios.
- 5.2. Tipos de Residuos.
- 5.3. La Gestión de los Residuos Sanitarios.
- 5.4. Listado de Enfermedades Infecciosas.

UD6. Prevención de Riesgos Laborales en Limpieza Hospitalaria.

- 6.1. La Importancia del Orden y la Limpieza.
- 6.2. Condiciones de las Instalaciones.
- 6.3. Condiciones de los Equipos de Trabajo.
- 6.4. Riesgos y Medidas Preventivas

URL: www.lecciona.com/certificados

PURO CLEAN RD, S.R.L.

Handwritten signature



TRAINING HUB



Es Kinetic. Es valor.

Gestión de proyectos - Transformación digital - Agilidad
Habilidades potenciadoras - Tecnologías digitales - Calidad y procesos



Certifica que
Blandino Castillo, Rafael Alberto

ID: 00113202386

Asistió a la formación en
MS Project para gestión de proyectos

modalidad virtual - en vivo
de 15 Hs. de duración.

Córdoba, junio 2022


Esp. Ing. Iris Gastañaga, PMP®
Directora
KINETIC


Camilo Caffaratti, PMP®
Instructor
KINETIC







25th January, 2025

Date of Award



DIPLOMA

RAFAEL BLANDINO

has received this award for successfully
completing the course:

**Diploma in British Cleaning Certification
Award (BCCA)**

To verify:



4297-45430173

<https://alison.com/certification/check/912b792fce>



Maeve Richardson

Director of Certification



**International Business
Management Institute**
Berlin · Germany



This certifies that

Rafael Blandino

was awarded a

Mini-MBA Diploma

by completing the following courses:

- International Business & Economics
- Essential Management Skills
- Human Resource Management
- Strategy & Operations
- Finance & Accounting
- Marketing & Communications



President

Program Director

Certificate ID:

319055-159-754-7572

www.ibm-institute.com/verify



UNIVERSIDAD DEL CARIBE

El Consejo Superior Universitario otorga a:

RAFAEL ALBERTO BLANDINO CASTILLO

El grado de:

Licenciado en Mercadeo

Por haber cumplido con las exigencias y requerimientos académicos legalmente establecidos.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a ***primero (1ro.)*** del mes de ***Junio*** del año ***Dos Mil Dos (2002)***.



RECTOR

Registrado con el número 283 del folio 010 del libro de títulos # 001

(44)

AIB International

Manhattan, Kansas

Rafael Blandino

*has completed all of the requirements prescribed by the Faculty of this Educational Institution
and has been granted this Certificate of Completion for the course*

Sanidad/Higiene en el Procesamiento de los Alimentos

and has been awarded 15.2 Continuing Education Unit.

January 12, 2009



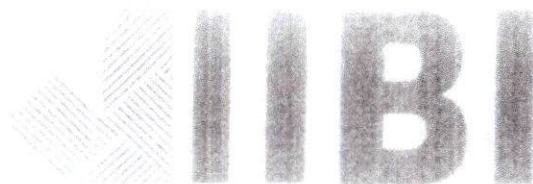
Thompson
President of the District

James R. Thompson
President and S.E.C.



PURO CLEAN RD, S.R.L.

54



INSTITUTO DE INNOVACION EN
BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIA



Certificado de Participación

Otorga el presente certificado a:

RAFAEL BLANDINO

Por haber cumplido con los requisitos del curso



*"Implementación del Sistema de Análisis de Peligros Y Puntos
Críticos de Control (HACCP)"*

Dado en Santo Domingo, República Dominicana, los días del Veinticinco al Veintiocho
(25 -28) del mes de Abril del año 2006.




Dra. Virginia Rojas Alou
Instructora


Lic. Delmy Mayorga
Instructora


MSc. Lucia Beriguete
Instructora


Dra. Bernarda A. Castillo
Directora Ejecutiva



CPD
CERTIFIED
The CPD Certification
Service

23rd February, 2025

Date of Award



CERTIFICATE
RAFAEL BLANDINO

has received this award for successfully
completing the course:

Fundamentals of Professional Cleaning

To verify:



4928-45430173

<https://alison.com/certification/check/f689f154ae>



Maeve Richardson

Director of Certification



**International Business
Management Institute**
Berlin · Germany



This certifies that

Rafael Blandino

was awarded a program diploma in

Project Management

by completing the following courses:

- Basics of Project Management
- Leadership & Team Development
- Change Management
- Risk Management



President

Program Director

Certificate ID:
319055-159-753-4972

www.ibm-institute.com/verify

